



Universidad Abierta
Interamericana

Contaminación Ambiental en Argentina

Investigación sobre instrumentos fiscales medioambientales

De Lima Erica Soledad

DNI: 26819252

Legajo: B00028644-C8

Carrera: Contador Público

Mail: ericasoledad.delima@alumnos.uai.edu.ar

Julio 2023

RESUMEN

Desde hace poco más de cuarenta años con el desarrollo de la industrialización comenzó a gestarse una "conciencia ecológica" global la cual hizo poner en marcha diferentes acciones a nivel mundial para contrarrestar los efectos del daño al medio ambiente, esta cultura ecológica se ha ido introduciendo en las normas de cada estado y es interesante conocer como se ha desarrollado en nuestro país.

En el año 1973 se crea la secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente, dentro del Ministerio de Economía, esto marca un antecedente que nos señala que Argentina comienza en esa década a ponerse a tono con las políticas mundiales para hacer frente al tema de la contaminación y preservación medio ambiental.

En el año 1983 por primera vez se sanciona la Ley Nacional de Política Ambiental (ley 23737), que establecía principios generales para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales. Se crea en este año la secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, que es el organismo encargado de formular y ejecutar políticas ambientales hasta la actualidad.

El avance del desarrollo industrial y el uso de hidrocarburos fósiles por parte de las empresas y hogares llevaron al devastador proceso de calentamiento global que afecta a todo el planeta. Esta problemática hizo poner en marcha mundialmente acciones de gobierno apuntadas especialmente a contrarrestar los efectos nocivos de la contaminación. Los primeros en tomar medidas sobre esta crisis climática fueron países europeos donde nacieron los primeros tributos ambientales, a las emisiones de dióxido de carbono, como en Suecia donde también se gravaron las emisiones de oxido azufre y nitrógeno, tasas diferenciales a combustibles menos contaminantes, impuestos por contaminación de agua y tasas por la generación de residuos en Países Bajos.

Se propone una combinación y coordinación de instrumentos fiscales (desgravaciones, crédito para inversiones en cadenas productivas sostenibles, impuestos a contaminantes y otros) sinérgicos y coherentes con un objetivo destinado a crear incentivos favorables a las inversiones sostenible que favorecen a la toma de conciencia colectiva sobre el flagelo del daño ambiental y sus nocivas consecuencias a nivel mundial.

Resulta indispensable la construcción de estrategias que aseguren la preservación y el uso sustentable de los recursos naturales. Las políticas públicas, especialmente la política fiscal, pueden contribuir a la provisión de incentivos para favorecer cambios en los comportamientos económicos que resulten particularmente nocivos contra el medio ambiente.

Palabras claves: Medio Ambiente, Contaminación, Tributo.

INDICE

.....	
INTRODUCCION	1
DENOMINACION DEL PROYECTO	1
NATURALEZA DEL PROYECTO	1
JUSTIFICACION DE LA ELECCION	2
Preguntas de Investigación	2
Hipótesis	2
Objetivo General	3
Objetivos Específicos	3
CAPITULO I	3
MARCO TEORICO	3
Medio Ambiente	3
Desarrollo Sostenible	4
Marco teórico jurídico	5
Tributo ambiental	9
Clasificación de Tributos	9
Impuestos	9
Impuestos directos e indirectos	10
Tasa	10
Contribución Especial	11
Hecho Imponible	12
Base Imponible	13
Alícuotas	13
Algunos ejemplos de tributos extrafiscales	14
Técnicas tributarias ambientales	15
Tributos medioambientales vigentes en Argentina	15

Externalidades	16
Permisos de Emisión	17
Economía Ambiental.....	18
Diferencia entre Economía Ambiental y Economía Ecológica	18
CAPITULO II	19
MARCO METODOLOGICO.....	19
Enfoque.....	19
Variables.....	19
CAPITULO III	20
ANALISIS DE RESULTADOS.....	20
Técnicas de recolección de datos	20
Cronograma operativo y recursos necesarios	21
Análisis de datos, conclusiones y sugerencias.	21
INFORME FINAL.....	33
BIBLIOGRAFIA.....	35

INTRODUCCION

DENOMINACION DEL PROYECTO

Contaminación Ambiental en Argentina

Investigación sobre instrumentos fiscales medioambientales

NATURALEZA DEL PROYECTO

Desde hace poco más de cuarenta años con el desarrollo de la industrialización comenzó a gestarse una "conciencia ecológica" global la cual hizo poner en marcha diferentes acciones a nivel mundial para contrarrestar los efectos del daño al medio ambiente, esta cultura ecológica se ha ido introduciendo en las normas de cada estado y es interesante conocer como se ha desarrollado en nuestro país.

Se presenta el siguiente trabajo de investigación enfocado en la búsqueda de presentar, exponer, verificar si en Argentina los diferentes instrumentos fiscales relacionados con la preservación del medio ambiente tienen un efecto concientizador en la población en general, o si el tema no está lo suficientemente expuesto a la sociedad aun con las políticas que se llevan a cabo.

Cómo es su tratamiento en las empresas industriales, si existen incentivos para el desarrollo de una producción sustentable y cuáles son los castigos por contaminar aire, suelo, cursos de agua y demás. Conocer el tratamiento de los Permisos de Emisión, por quien son administrados y cuáles son sus límites.

JUSTIFICACION DE LA ELECCION

La importancia del siguiente trabajo de investigación radica en conocer como los instrumentos fiscales destinados a la preservación y cuidado del medio ambiente, créditos e inversiones para incentivar la producción sostenible, como así también, impuestos, tasas, contribuciones especiales, multas a contaminantes y desgravaciones impactan en el medio ambiente y en qué medida.

La gravedad del no cuidado del medio ambiente es una cuestión que afecta a toda la población mundial y es importante saber dónde está Argentina parada ante esta problemática.

Con el abordaje técnico de los tributos, se expondrán sus aspectos espaciales y temporales, como así también su tratamiento federal.

Conocer la legislación argentina en materia medioambiental, sus orígenes, políticas de implementación, continuidad de los proyectos, por quién o quiénes son avalados y si las multas y penalidades son aplicadas son cumplidas y constituyen una verdadera herramienta para la toma de conciencia.

Preguntas de Investigación

- ¿Cuáles son los instrumentos fiscales que existen en Argentina relacionados con el medio ambiente?
- ¿Cómo es la política fiscal medio ambiental a escala federal en Argentina?
- ¿Cuáles son las multas o penalidades aplicadas a empresas contaminantes?
- ¿Cuáles son los principales tributos en Argentina relacionaos con el medio ambiente?

Hipótesis

Los diferentes instrumentos fiscales con enfoques medio ambientales en Argentina producen efectos positivos en la contribución del cuidado del medio ambiente.

Objetivo General

Conocer los diferentes instrumentos fiscales con enfoques medio ambientales en Argentina, analizar y evaluar su naturaleza, determinar su eficacia y sus efectos en la sociedad y en el medio ambiente.

Objetivos Específicos

- Conocer qué tipo de instrumentos fiscales medio ambientales existen en Argentina.
- Enumerar las distintas clases de tributos vigentes y analizar su aplicación.
- Analizar efectos de estos instrumentos, el impacto que producen en el cuidado del medio ambiente.
- Indagar sobre los efectos de las multas aplicadas a delitos contra el medio ambiente.

CAPITULO I

MARCO TEORICO

Medio Ambiente

Son muchas las definiciones de medio ambiente, desde las más simples hasta las técnicas y complejas, de diferentes perspectivas y disciplinas como la biología, la ecología, la geología, la química, la sociología y la economía, esta última es la que trataremos en este análisis.

Algunos enfoques se centran en los aspectos ecológicos, como los ecosistemas, las especies y los recursos naturales. Otros enfoques resaltan los aspectos sociales, considerando la relación entre los seres humanos y su entorno, y cómo las acciones humanas afectan el medio ambiente.

Las múltiples definiciones de medio ambiente reflejan la complejidad y diversidad de este concepto. Cada definición puede proporcionar una visión específica y complementaria del medio ambiente, dependiendo del enfoque disciplinario, el contexto histórico y cultural, así como los niveles de análisis considerados.

“Es un conjunto de circunstancias o condiciones exteriores a un ser vivo que influyen en su desarrollo y sus actividades”. (Real Academia Española, 2005)

“El conjunto de elementos naturales, artificiales o creados por el hombre, físicos, químicos y biológicos, que posibilitan la existencia, transformación y desarrollo de organismos vivos” (Sabsay, Onaindia, 1997)

Desarrollo Sostenible

Es un enfoque que busca satisfacer las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. Se basa en la idea de que el progreso económico, social y ambiental deben ir de la mano para lograr un equilibrio y garantizar la calidad de vida tanto en el presente como en el futuro.

El desarrollo sostenible se fundamenta en tres pilares interdependientes:

- **Dimensión económica:** El desarrollo sostenible busca promover el crecimiento económico de manera inclusiva y equitativa. Esto implica garantizar la generación de empleo decente, el acceso a oportunidades económicas, la erradicación de la pobreza y la promoción de sistemas económicos eficientes y justos. Se busca evitar la sobreexplotación de los recursos naturales y fomentar la eficiencia en el uso de estos, considerando la viabilidad económica a largo plazo.
- **Dimensión social:** El desarrollo sostenible busca el bienestar de las personas y la equidad social. Se enfoca en aspectos como la educación de calidad, la salud, la seguridad alimentaria, la igualdad de género, la inclusión social y el respeto a los derechos humanos. Se busca asegurar que todas las personas tengan acceso a servicios básicos y oportunidades para su desarrollo personal y colectivo.

- Dimensión ambiental: El desarrollo sostenible promueve la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, así como la protección del medio ambiente. Busca minimizar los impactos negativos de las actividades humanas en el entorno, preservar la biodiversidad, mitigar el cambio climático, promover la eficiencia energética, fomentar la gestión responsable de los desechos y promover la adopción de prácticas respetuosas con el medio ambiente. (Instrumentos tributarios en la gestión ambiental ,2011)

El desarrollo sostenible reconoce la interdependencia entre estos tres pilares y busca abordarlos de manera integrada, considerando la complejidad de los desafíos actuales y futuros. Busca fomentar modelos de desarrollo que sean equitativos, inclusivos, resilientes y respetuosos con los límites planetarios, promoviendo la colaboración entre los sectores público, privado y la sociedad civil.

En última instancia, el desarrollo sostenible busca garantizar un equilibrio entre el crecimiento económico, la equidad social y la protección ambiental, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas y preservar el planeta para las generaciones futuras.

Marco teórico jurídico

En el año 1973 se crea la secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente, dentro del Ministerio de Economía, esto marca un antecedente que nos señala que Argentina comienza en esa década a ponerse a tono con las políticas mundiales para hacer frente al tema de la contaminación y preservación medio ambiental.

En el año 1983 por primera vez se sanciona la Ley Nacional de Política Ambiental (ley 23737), que establecía principios generales para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales. Se crea en este año la secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, que es el organismo encargado de formular y ejecutar políticas ambientales hasta la actualidad.

En la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994, se incluyó dentro de los denominados “nuevos derechos” la temática del medio ambiente donde se estableció en el artículo 41:

"todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo". (Constitución Nacional Argentina, 1994)

Si bien en la Constitución Nacional se omite la definición de medio ambiente, la Ley 25675 Ley General del Ambiente, de aplicación uniforme y común en todo el territorio argentino, sancionada en el año 2002, en su artículo 10, enuncia:

“El proceso de ordenamiento ambiental, teniendo en cuenta los aspectos políticos, físicos, sociales, tecnológicos, culturales, económicos, jurídicos y ecológicos de la realidad local, regional y nacional, deberá asegurar el uso ambientalmente adecuado de los recursos ambientales, posibilitar la máxima producción y utilización de los diferentes ecosistemas, garantizar la mínima degradación y desaprovechamiento y promover la participación social, en las decisiones fundamentales del desarrollo sustentable”. (Ley 25675, 2002)

En el artículo 2 se enumeran los objetivos de la política medio ambiental nacional:

- Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas;
- Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria;
- Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión;
- Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales;
- Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos;
- Asegurar la conservación de la diversidad biológica;
- Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;

- Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal;
- Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma;
- Establecer un sistema federal de coordinación interjurisdiccional, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional
- Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental. (Ley 25657, 2022)

En la mencionada ley, art 4, se enumeran los principios del Derecho Ambiental Argentino:

- Principio de congruencia: Las legislaciones provinciales, municipales en lo referido al medio ambiente, deberá cumplir con las normas de esta ley.
- Principio de prevención: Las causas y las fuentes ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos.
- Principio precautorio: Cuando haya peligro de daños al medio ambiente, no se tomará como razón la falta de información, para no atender el tema para su solución.
- Principio de equidad intergeneracional: se debe velar por la protección ambiental para las generaciones presentes y futuras.
- Principio de responsabilidad: el generador de daños al medio ambiente será responsable por sus costos.
- Principio de subsidiariedad: Es Estado nacional, a través de la administración pública está obligado a participar en la preservación y protección ambiental.
- Principio de sustentabilidad: Desarrollo económico y social deberán realizarse con un aprovechamiento de los recursos naturales no comprometiendo los mismos.
- Principio de solidaridad: La Nación y Estado provinciales serán responsables de las acciones que comprometan al medio ambiente cuando estas afecten a otras naciones o provincias cercanas.
- Principio de cooperación: Los recursos naturales y ecológicos compartidos entre naciones deberán tener un accionar conjunto y equitativo.

Además, Argentina cuenta con una serie de leyes, regulaciones y programas gubernamentales que buscan proteger el medio ambiente y abordar los impactos ambientales de diferentes actividades económicas. Algunas de las más relevantes son las siguientes:

-Ley General del Ambiente (Ley N° 25.675): Esta ley establece los principios básicos para la gestión ambiental en Argentina, incluyendo la prevención, precaución, y responsabilidad. La ley también establece el derecho de todos los ciudadanos a un ambiente sano y equilibrado y la obligación de los organismos gubernamentales de proteger el medio ambiente.

-Ley de Bosques Nativos (Ley N° 26.331): Esta ley establece un marco regulatorio para la conservación y el uso sostenible de los bosques nativos en Argentina. La ley prohíbe la deforestación en áreas protegidas y establece un sistema de control y monitoreo para la utilización de los bosques.

-Ley de Glaciares (Ley N° 26.639): Esta ley tiene como objetivo proteger los glaciares y el ambiente peri glaciar en Argentina, estableciendo un régimen de preservación, protección y aprovechamiento racional de los glaciares y del ambiente peri glaciar. La ley prohíbe actividades mineras y otras actividades que puedan afectar la calidad del agua en las áreas de influencia de los glaciares.

-Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU): Este programa tiene como objetivo fomentar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en todo el país, promoviendo la separación en origen, la recuperación de materiales reciclables y la disposición final segura de los residuos.

-Programa de Energías Renovables: Este programa tiene como objetivo fomentar el uso de energías renovables en Argentina, con el fin de reducir la dependencia del país de los combustibles fósiles y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. El programa establece incentivos fiscales y financieros para el desarrollo de proyectos de energías renovables.

Tributo ambiental

La intersección del poder tributario propio del Estado y su obligación de proteger el medio ambiente puede reformularse como la obligación de todos los miembros de la sociedad de contribuir al gasto en que incurre el Estado en la gestión y protección ambiental, en base a los mismos parámetros de legalidad, generalidad y capacidad económica, que tiene como correlato el derecho al disfrute y la explotación ordenada de los recursos naturales.

El deber de contribuir al gasto público abarca en su fundamento la necesidad de satisfacer por su intermedio bienes comunes, generales, indivisibles para el conjunto social. El ambiente sano consagrado como derecho en el texto constitucional es uno de ellos, como lo es la defensa, justicia o educación, y ante el riesgo de su degradación irreversible, su conservación y utilización convoca el ejercicio de la potestad tributaria en la guardia del equilibrio ecológico y los ecosistemas en consideración. (Instrumentos tributarios en la gestión ambiental, 2011)

Clasificación de Tributos

Los tributos son prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio (potestad tributaria) en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. No hay voluntad del obligado en cuanto al tributo que le será exigido, es una relación unilateral. Principio de legalidad, no hay tributo sin ley previa.

Impuestos

La prestación exigida al obligado es Independiente de la actividad Estatal. Es un tributo no vinculado el hecho generador es independiente de la actividad estatal. El hecho generador de la obligación de tributar está relacionado con la persona o bienes del obligado.

La valoración del legislador es discrecional, debe ser en función de la potencialidad económica de cada uno, o sea según su capacidad contributiva. El Impuesto es una obligación unilateral impuesta coactivamente por el Estado en virtud de su Poder de Imperio. (Villegas, 2001)

Impuestos directos e indirectos

- Impuestos Directos:

No pueden trasladarse. Se extraen en forma inmediata del patrimonio. Gravan periódicamente situaciones con cierta permanencia. Gravan riqueza por sí misma independientemente de su uso. Impuestos a la renta y patrimonio. Son de Exteriorización Inmediata, revelan un determinado nivel de riqueza, toman como situaciones de hecho imponible circunstancias objetivas (índices), ejemplo posesión de patrimonio, incremento patrimonial.

- Impuestos Indirectos:

Son los que pueden trasladarse. Gravan el gasto o el consumo, toman como presunción la capacidad contributiva. Impuesto a los consumos. Exteriorización Mediata solo se presume un determinado nivel de riqueza con un nivel de exteriorización inferior (indicios), por ejemplo, producción y venta de bienes o servicios, ejercicio de actividades o profesiones con fines de lucro. Si es indirecto no grava riqueza, grava acciones como el consumo. Gran porcentaje de esta recaudación va para las jubilaciones contributivas y no contributivas.

Tasa

Existe actividad del Estado materializada en la prestación de un servicio individualizado en el obligado. Es un tributo vinculado depende que ocurra el hecho generador, desempeño de una actuación estatal referida al obligado.

Tiene como hecho generador la prestación efectiva de un servicio público individualizado en el contribuyente en forma directa. Los municipios las usan mucho, cubriendo con ellas parte de sus erogaciones, hay una controversia en cuanto a si las municipalidades pueden crear solo tasas o también impuestos.

Solamente puede ser creada por ley. El producto de la recaudación es exclusivamente destinado al servicio respectivo. El servicio es divisible por la naturaleza particularizada del servicio estatal. Es necesario que sea divisible porque si el servicio que da lugar a la tasa no puede fragmentarse en unidades de uso o consumo sería imposible su particularización a una persona. (Villegas, 2001)

La jurisprudencia admite que aun cuando el monto de la tasa exceda el costo del servicio, la tasa no es jurídicamente inválida, pero debe existir una razonable proporción. El legislador dentro de las valoraciones que le son propias recurrirá a todos aquellos elementos que transformen esa distribución en lo más justa posible, para lo cual tendrá en cuenta la capacidad contributiva real o presunta de los obligados a contribuir.

El monto de la recaudación va a ser destinado al servicio respectivo. Su diferencia con el precio es que no da margen de utilidad. Si la condición es de libre competencia, es un precio, en caso de ser un monopolio, es una tasa.

Contribución Especial

Existe actividad del Estado que es generadora de un especial beneficio para el contribuyente, aumenta mi patrimonio. Es un tributo vinculado depende que ocurra el hecho generador, desempeño de una actuación estatal referida al obligado. Tiene como hecho generador beneficios derivados de actividades estatales.

El beneficio puede ser una obra pública, actividades o servicios especiales destinados a beneficiar a una persona o a grupos sociales determinados. El beneficio entraña una ventaja económica equivalente a un aumento de la riqueza y por consiguiente de capacidad contributiva. El legislador conjetura que la obra, gasto o actividad pública procurará una ventaja al futuro obligado. El beneficio se imagina en virtud de un razonamiento del legislador, que como presunción se agota jurídicamente en su pensamiento. (Villegas, 2001)

Diferencia con el impuesto: la prestación no es correlativa a ninguna actividad estatal.

Diferencia con la tasa: ambos tributos requieren la actividad estatal, servicio individualizado en el contribuyente, aunque no produzca ventaja, en la contribución la ventaja es esencial.

Hecho Imponible

Villegas (2001) define el hecho imponible como la circunstancia fáctica hipotética y condicionante. Es el evento o la situación que hace que una persona o entidad tenga la responsabilidad legal de pagar un tributo.

El hecho imponible debe contar siempre con los siguientes aspectos:

- La descripción objetiva del hecho o situación (aspecto material)
- La individualización de la persona que debe realizar el hecho, acto o actividad (aspecto personal o subjetivo)
- El momento en que debe configurarse el hecho imponible (aspecto temporal)
- El lugar en que el mismo debe acaecer (aspecto espacial)

Estos eventos pueden ser variados:

- Un hecho: realizar una venta.
- Conjunto de hechos: actividad lucrativa habitual.
- Un resultado: ganancias percibidas en un periodo.
- Una situación en la que el obligado se halla: ser propietario de un inmueble.
- Una situación que se produce a su respecto: recibir una herencia, ganar un premio.

El hecho imponible en materia medioambiental es más complejo de demostrar ya que debe ser un hecho, una conducta antiecológica la que se debe desalentar o corregir.

El sujeto pasivo es el realizador del hecho imponible y en el diseño del tributo medioambiental se identifica al agente contaminador a:

- Quien contamina directamente, fabricación o consumidor.
- Quien produce bienes contaminantes.
- Los integrantes de una cadena productiva que contamina.
- Quien contamina y esté en condiciones de no hacerlo.

Base Imponible

La base imponible del impuesto, y todos los elementos de su cuantificación, deberán medir el grado de degradación ambiental producida por la realización del hecho gravado, y no cualquier magnitud arbitrariamente escogida por el legislador. En este sentido, se ha resaltado que el tipo y cuantificación del gravamen debe responder a la orientación extrafiscal del tributo, de tal manera que refleje claramente el propósito no recaudatorio de éste y se articule de forma que grave menos onerosamente a quienes corrigen la conducta o situación que se pretende desincentivar o eliminar. (Instrumentos tributarios en la gestión ambiental 2011)

Alícuotas

Con respecto a las alícuotas, las mismas presentan alternativas interesantes. Mas allá de su cuantía que en definitiva dependerá de la valoración del legislador- se recomienda prever alícuotas diferenciales sobre bienes y servicios asociados a un daño ambiental, en relación con su potencial contaminante. En este sentido, las alícuotas de tipo progresivo aparecen como elementos que pueden estimular modificaciones concretas de conductas, por ejemplo, si el gravamen varía por unidad de contaminación (por producción o consumo), de manera que quien más contamine, más debe pagar, a través de alícuotas diferenciales crecientes.

De esta manera, el obligado podrá comparar el costo del tributo asociado a su acción contaminante con el costo marginal de introducir tecnología, procesos o simples modificaciones de hábitos, de tal manera que, a partir de determinado nivel de producción contaminante, el costo tributario le obligue a modificar su conducta.

Los tributos pueden tener fines fiscales o extrafiscales, los primeros están destinados a obtener ingresos para financiar los gastos generales del Estado y cubrir necesidades públicas, por ejemplo, el Impuesto a la Renta y el IVA. Los extrafiscales tienen objetivos diferentes, no solo la mera recaudación, éstos pueden tener propósitos económicos, sociales o regulatorios, es el caso estudiado en lo que refiere a los tributos medio ambientales. (Villegas, 2001)

Algunos ejemplos de tributos extrafiscales

- **Impuestos al lujo:** Son tributos que se aplican a bienes o servicios considerados lujosos o suntuarios. Estos impuestos tienen como objetivo desalentar el consumo excesivo de productos de alto valor y redistribuir la riqueza. Ejemplos de impuestos al lujo incluyen los impuestos sobre vehículos de alta gama, yates, joyas o propiedades de lujo.
- **Tasas regulatorias:** Son tasas que se establecen para regular o controlar determinadas actividades o sectores. Estas tasas se utilizan como instrumentos de regulación y su recaudación se destina a cubrir los costos de supervisión y control. Ejemplos de tasas regulatorias incluyen las tasas de licencias para actividades específicas, como permisos de construcción, licencias de conducción o permisos de explotación de recursos naturales.
- **Impuestos de importación o exportación:** Son tributos que se aplican sobre bienes y servicios que ingresan o salen del país. Estos impuestos pueden tener objetivos económicos, como proteger la industria nacional o fomentar el comercio exterior.
- **Impuestos ecológicos:** Son impuestos que se aplican sobre actividades o productos que generan impactos ambientales negativos. Estos tributos tienen como objetivo desincentivar la contaminación y promover prácticas más sostenibles. Ejemplos de impuestos ecológicos incluyen los impuestos al carbono, impuestos sobre emisiones contaminantes o impuestos sobre la extracción de recursos naturales.

Son estos últimos los que se expondrán en este análisis determinando si cumple su objetivo desalentador sobre actividades que producen un impacto negativo en el medio ambiente, o su fin es solamente recaudatorio. Si bien generan ingresos que pueden tener un destino específico para la conservación y mantenimiento de los recursos naturales y además incidir en el comportamiento de preservación y no daño medioambiental. Mediante el cobro de impuestos ambientales se incorporan automáticamente a todos los sectores los costos que generan aquellos que contaminan.

Los tributos ecológicos o ambientales, (o “tributos verdes” como también se le conoce), se pueden definir genéricamente como aquellos que gravan las actividades contaminantes o perjudiciales para un uso sostenible de los recursos naturales. Los tributos ambientales deben procurar que el agente contaminador internalice los costos que produce la contaminación que genera su actividad, y de esa manera se incide en el comportamiento del sujeto. (Instrumentos tributarios en la gestión ambiental, 2011)

Técnicas tributarias ambientales

Los tributos pueden aplicarse a diferentes actividades contaminantes:

- Tributos sobre emisiones o vertidos contaminantes: los que liberan al ambiente gases tóxicos, aguas sucias, ruidos. Es importante que estos impuestos se relacionen con las cantidades emitidas, para que tenga un resultado, cuantitativo y cualitativo.
- Tributos sobre productos contaminantes: son por ejemplo pesticidas, aceite lubricantes, fertilizantes, baterías, envases no retornables. En etapa de producción, materias primas para su fabricación, estadio de consumo y descarte. Un impuesto de estas características debería elevar su precio relativo para minimizar el consumo o proponer sustitución por productos menos nocivos. (Instrumentos tributarios en la gestión ambiental, 2011)

Tributos medioambientales vigentes en Argentina

. En nuestro país están vigente los siguientes tributos medioambientales:

- Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (ICL).

El impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (ICL) es un gravamen monofásico y selectivo a los consumos que alcanza un listado de derivados de hidrocarburos definidos por la ley, el hecho imponible lo produce la transferencia a título oneroso o gratuitos de los mismos, el autoconsumo y la importación

- Tasa de Inspección Ambiental (TIA)

Esta tasa se aplica a las actividades industriales, comerciales y de servicios que generan impacto ambiental. Los fondos recaudados se destinan a financiar la inspección, el control y la fiscalización ambiental.

- Impuesto a la Contaminación de las Aguas (ICA)

Este impuesto se aplica a las empresas que vierten efluentes líquidos en cuerpos de agua. Los fondos recaudados se destinan a financiar proyectos de saneamiento y protección de los recursos hídricos.

- Impuesto al Carbono

El impuesto al Carbono grava a los productores e importadores de los combustibles para su uso final, también las empresas que refinan elaboren u obtengan combustibles líquidos y otros derivados de hidrocarburos directamente o a través de terceros, también tienen que pagar el impuesto los productores que elaboren el carbón mineral.

- Impuesto a la Generación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)

Este impuesto se aplica a las empresas y actividades que generan residuos sólidos urbanos. Los fondos recaudados se utilizan para financiar programas de gestión de residuos y promover la reducción, reutilización y reciclaje. (Instrumentos tributarios en la gestión ambiental, 2011)

Externalidades

Una externalidad es un concepto económico que se refiere a los efectos secundarios o impactos indirectos de una actividad económica o de producción sobre terceros que no están involucrados directamente en esa actividad y que no reciben compensación por esos efectos. Una externalidad es una consecuencia no intencional de las decisiones o acciones de una parte que afecta positiva o negativamente a otras partes de la sociedad.

Las externalidades pueden ser tanto positivas como negativas. Una externalidad positiva ocurre cuando una actividad genera beneficios adicionales para terceros que no están directamente involucrados en dicha actividad. Por ejemplo, la inversión en investigación y desarrollo por parte de una empresa puede generar avances tecnológicos que beneficien a toda la sociedad.

Una externalidad negativa ocurre cuando una actividad impone costos o efectos perjudiciales sobre terceros. Un ejemplo común de externalidad negativa es la contaminación generada por una fábrica, que puede afectar la calidad del aire o del agua y tener repercusiones en la salud de las personas que viven cerca de la fábrica. (Pindyck, Rubinfeld , 2009)

Las externalidades pueden ser problemáticas porque no se tienen en cuenta en los precios de mercado y, por lo tanto, no se reflejan adecuadamente en las decisiones de producción y consumo. Esto puede llevar a una asignación ineficiente de recursos y a resultados subóptimos desde el punto de vista social. Para abordar las externalidades, se pueden aplicar políticas y regulaciones, como impuestos ambientales, subsidios, regulaciones y derechos de propiedad, que buscan internalizar los costos o beneficios externos y promover una asignación más eficiente de recursos.

Permisos de Emisión

El "permiso de emisión" se refiere generalmente a un documento o autorización emitido por una autoridad competente que permite a una entidad o individuo emitir ciertas sustancias o contaminantes al medio ambiente. Estos permisos de emisión están destinados a regular y controlar las emisiones contaminantes, asegurando que se cumplan ciertos estándares y regulaciones ambientales.

Los permisos de emisión son una herramienta utilizada en muchos países para abordar el problema de la contaminación y reducir las emisiones que pueden tener efectos negativos en la calidad del aire, agua y suelo. Estos permisos generalmente se emiten para actividades industriales o comerciales que generan emisiones significativas, como plantas de energía, fábricas o instalaciones químicas.

El objetivo principal de los permisos de emisión es limitar la cantidad total de contaminantes liberados al medio ambiente y fomentar la adopción de tecnologías más limpias y sostenibles. Las autoridades ambientales establecen límites y condiciones para las emisiones, y las empresas o entidades deben obtener y cumplir con los permisos de emisión correspondientes.

Los permisos transferibles de contaminación. En este sistema, cada empresa debe tener permisos para contaminar. Cada permiso especifica el número de unidades de emisiones que se permite a la empresa. Cualquiera que genere emisiones que no estén autorizadas por un permiso es objeto de cuantiosas sanciones monetarias. Los permisos se reparten entre las empresas y se expiden en un número que permite lograr el nivel máximo deseado de emisiones. Los permisos son vendibles: pueden comprarse y venderse. En el sistema de permisos, las empresas que tienen menos capacidad de reducir las emisiones son las que compran permisos. (Pindyck, Rubinfeld , 2009, 760)

Economía Ambiental

“La economía ambiental trata de aplicar la teoría económica tradicional a los problemas medioambientales, incorporando variables ambientales a los modelos económicos y defendiendo la realización de valoraciones monetarias de los daños.” (La valoración del medio ambiente desde una perspectiva económica: Los enfoques de la economía ambiental y la economía ecológica, 2004)

La economía ambiental está basada en la teoría de que los bienes ambientales tienen valor económico y existen costes para el crecimiento económico que no se tienen en cuenta en los modelos más tradicionales. Los bienes ambientales incluyen cosas como el acceso a agua limpia, aire limpio, la supervivencia de la vida salvaje y el clima en general. Aunque es difícil poner un precio a los bienes ambientales, puede haber un alto coste cuando se pierden. (Economía ambiental: Definición y ejemplos, 2022)

La idea tiene sus orígenes en los años '50 y '60 en el mundo occidental. Se hizo popular debido a la mayor preocupación y conciencia sobre la contaminación ambiental que resultó de la revolución industrial del siglo XIX. Su objetivo era analizar y entender la correlación entre el medio ambiente y la economía. Esto ayudaría a tomar mejores decisiones que sean beneficiosas para la economía y tengan un impacto ambiental negativo mínimo. (Economía ambiental: Definición y ejemplos, 2022)

Diferencia entre Economía Ambiental y Economía Ecológica

La economía ambiental y ecológica son subcampos del pensamiento económico que estudian las interacciones entre la actividad humana y el medio ambiente natural. La diferencia es que la economía ambiental estudia la relación entre el medio ambiente y la economía, mientras que la economía ecológica considera que la economía es un subsistema del ecosistema más amplio. (Economía ambiental: Definición y ejemplos, 2022)

CAPITULO II

MARCO METODOLOGICO

Este trabajo de investigación estará enfocado en conocer los diferentes instrumentos fiscales destinados a la preservación y cuidado del medio ambiente en Argentina, créditos e inversiones para empresas orientadas a la producción sostenible, impuestos y multas a contaminantes, desgravaciones, etc. Aspectos espaciales y temporales, de los tributos, a qué sujetos alcanza, y sus objetivos principales. Verificar si estos aspectos traen como consecuencia un crecimiento económico y una verdadera transición a una consciencia colectiva.

La intervención será observacional y documental ya que se observarán se analizarán hechos, como por ejemplo clases de impuestos o incentivos orientados a disminuir la contaminación, sin intervención en los mismos. Será documental porque se estudiarán, clasificarán, enumerarán, leyes, proyectos de leyes, resoluciones técnicas con el objetivo de la comprensión y exposición del tema elegido

Enfoque

La perspectiva es Explicativa-Exploratoria. Este enfoque implica recopilar datos recolección de información, cuantitativa o cualitativa, esta información recopilada es utilizada para describir las características y relaciones del fenómeno estudiado. Una vez identificado el problema a investigar, se realiza revisión bibliográfica inicial para obtener una comprensión general del tema, se realiza una selección selectiva del material, y luego del análisis y procesamiento de los datos recopilados se realizan informes y presentaciones de los resultados de tema.

Variables

En el siguiente trabajo de investigación sobre instrumentos fiscales medioambientales en argentina, las variables utilizadas son, en su mayoría, cuantitativas, algunas variables utilizadas, por ejemplo:

- Monto del tributo: El monto monetario o la tasa aplicada a la actividad o bien sujeto a gravamen.
- Volumen de emisiones: La cantidad de contaminantes o gases de efecto invernadero emitidos por una determinada industria, sector o región.
- Consumo de recursos naturales: La cantidad de recursos naturales extraídos o utilizados en una actividad económica o proceso de producción.
- Inversión en tecnologías limpias: El gasto o inversión destinado a implementar tecnologías o prácticas que reduzcan el impacto ambiental de una empresa o industria.
- Gastos en investigación y desarrollo: El monto invertido en actividades de investigación y desarrollo para el desarrollo de soluciones y tecnologías ambientalmente sostenibles.

CAPITULO III

ANALISIS DE RESULTADOS

Técnicas de recolección de datos

La planificación y ejecución de la recolección de datos es fundamental en todo proceso de investigación, ya que presentan las bases para el análisis.

Las técnicas a utilizar son variadas por un lado la observación del contexto en cual se habla de medio ambiente, de sus consecuencias al dañarlo o tener acciones que son perjudiciales para el mismo, en qué circunstancias se presentan los instrumentos fiscales, como por ejemplo los tributos. El análisis de documentos, el análisis y revisión de documentos existentes, como por ejemplo informes, bibliografía, otros trabajos de grado y páginas del gobierno relacionadas con el cuidado de medio ambiente, leyes vigentes y registros estadísticos.

Luego recolectados los datos se procederá al análisis de la documentación, que aportarán validez y confiabilidad en los datos para poder llegar a obtener nuestro informe final donde se planteara nuevamente el objetivo general del trabajo de investigación y se contesta la hipótesis propuesta.

Cronograma operativo y recursos necesarios

El cronograma operativo se presenta en el siguiente diagrama de Gantt.

ACCIONES	MESES					
	1	2	3	4	5	6
Busqueda bibliográfica						
Tecnicas de recoleccion de datos						
Recoleccion de datos						
Analisis de datos						
Elaboracion informe final						

Diagrama de Gantt, elaboración propia.

Análisis de datos, conclusiones y sugerencias.

De la observación y el análisis de los documentos, leyes, registros y otros trabajos sobre el tema de los instrumentos fiscales con fines medioambientales surgen distintos aspectos a tener en cuenta para contestar la hipótesis planteada.

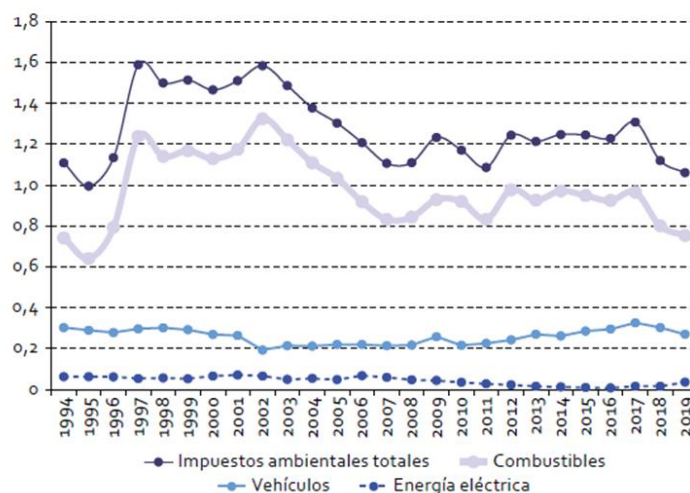
El avance del desarrollo industrial y el uso de hidrocarburos fósiles por parte de las empresas y hogares llevaron al devastador proceso de calentamiento global que afecta a todo el planeta. Esta problemática hizo poner en marcha mundialmente acciones de gobierno apuntadas especialmente a contrarrestar los efectos nocivos de la contaminación. Los primeros en tomar medidas sobre esta crisis climática fueron países europeos donde nacieron los primeros tributos ambientales, a las emisiones de dióxido de carbono, como en Suecia donde también se gravaron las emisiones de oxido azufre y nitrógeno, tasas diferenciales a combustibles menos contaminantes, impuestos por contaminación de agua y tasas por la generación de residuos en Países Bajos. (Oportunidades para una recuperación pospandemia más sostenible y con bajas emisiones de carbono en la Argentina, 2022).

Según Centrángolo, en los 2000 se adhirieron países como Portugal, Australia, Japón, Francia a esta oleada de “tributo verde” donde nacieron y se modificaron impuestos con una óptica ambiental, como también el desarrollo de otros instrumentos como los permisos transferibles de emisión en la Unión Europea, China y Canadá. En estos países desde hace varias décadas se unen esfuerzos para darles nuevos impulsos a las estrategias de desarrollo sostenible, como también continuidad a los trabajos que viene realizando en materia de políticas públicas ambientales.

Por lo tanto, se propone una combinación y coordinación de instrumentos fiscales (desgravaciones, crédito para inversiones en cadenas productivas sostenibles, impuestos a contaminantes y otros) sinérgicos y coherentes con un objetivo destinado a crear incentivos favorables a las inversiones sostenible que favorecen a la toma de conciencia colectiva sobre el flagelo del daño ambiental y sus nocivas consecuencias a nivel mundial.

Es casi imposible no relacionar el tema medio ambiental con la economía de cada lugar donde se deba llevar adelante acciones para combatir el daño que generan acciones nocivas contra éste. Varias opiniones se exponen al respecto, ambientalistas, economistas, políticos y analistas involucrados en distintos organismos abordan la cuestión desde diferentes ópticas. Coincidiendo todos en las dificultades que genera la combinación del cuidado del medio ambiente y las acciones a implementar en países no desarrollados, como el nuestro.

Argentina: evolución de la tributación relacionada con el medio ambiente (OCDE), 1994-2019
(En porcentajes del PIB)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022

Para Centrangolo, Argentina enfrenta desafíos, en cuanto a ambientalismo, parecidos a los de países latinoamericanos, pero presenta un estancamiento económico, desde mucho antes de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia de COVID -19, y necesita la transformación de distintas estructuras, entre ellas la tributaria para tomar en consideración cuestiones ambientales.

Si bien existen innumerables vínculos entre la economía y el medio ambiente, no se toma en cuenta que, en su mayoría, los procesos productivos se nutren de recursos naturales y vierten los desechos que generan contaminándolo. El pensamiento económico evolucionó, pero no tomo en cuenta los efectos nocivos que afectan al medio ambiente. Gran parte de los economistas siguen con esta postura, aunque desde hace unas décadas surgió un pensamiento económico que vinculó estas temáticas llevándolas a planos donde indiscutiblemente interactúan y desde allí las propuestas de cambios de pensamientos, tomas de consciencia social para un abordaje mucho más integrado. (La valoración del medio ambiente desde una perspectiva económica: Los enfoques de la economía ambiental y la economía ecológica, 2004)

Según estos autores los aportes realizados por la economía ambiental y la economía ecológica, ambas con filosofías similares, analizan las implicancias de las actividades económicas en el medio en que se realizan e incorporan valoraciones monetarias o no a los daños sufridos a los recursos naturales

Las distintas formas de contaminación ambiental son ejemplos típicos de externalidades, concepto desarrollado por Alfred Marshall y que hace referencia a los efectos positivos o negativos que la producción o el consumo de un bien tiene sobre consumidores o empresas que no participan en su compra ni en su venta y, en consecuencia, no se reflejan totalmente en los precios de mercado (Marshall,1890).

Desde la perspectiva de las externalidades ambientales, el precio de mercado de los productos con potencial contaminante (por ejemplo, los combustibles fósiles) no incluye los costos asociados a los daños provocados por las emisiones que generan durante el proceso de extracción y utilización. (Oportunidades para una recuperación pospandemia más sostenible y con bajas emisiones de carbono en la Argentina, 2022).

Los impuestos que gravan las externalidades por contaminación, en los que el daño marginal social igual a los costos marginales privados y sociales y garantizan un resultado de mercado eficiente, son los denominados Impuestos Pigouvianos. (Impuestos al carbono: una reforma para el caso argentino, 2022)

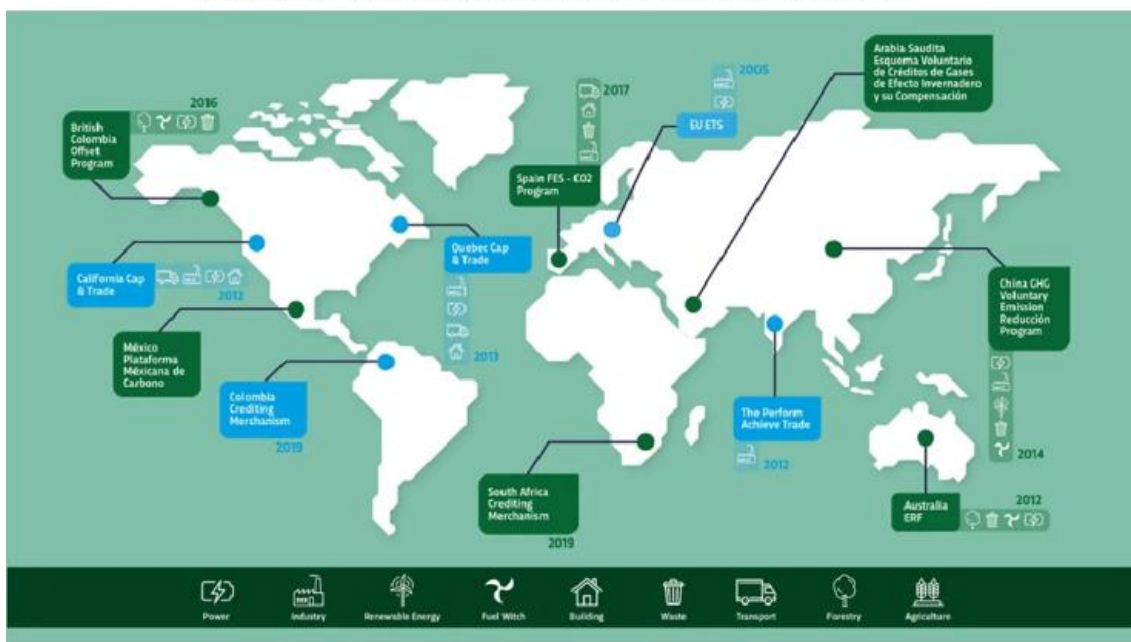
Según Artana, el impuesto iguala la diferencia entre los costos marginales privados y sociales con el beneficio marginal de contaminar, generando un aumento en los precios de los productos gravados que permite a los productores internalizar el costo de contaminar y que las cantidades transaccionadas en el mercado sean menores, generando una disminución en la cantidad de contaminación, pero generando una pérdida de eficiencia debido a la distorsión que causa el impuesto. A través de los impuestos pigouvianos el hacedor de política puede fijar un precio a la contaminación.

Cuando existen externalidades es prudente que exista intervención pública para lograr que quienes contaminan y producen daños al medio ambiente carguen con los costos por esto. Para ello el impuesto pigouviano se fija para para que el que contamina pague por el daño causado.

Existe un sistema de permisos negociables llamados Cap-and-Trade, se utiliza para poner un precio a la contaminación. Mientras que un impuesto pigouviano trata de fijar un precio a la contaminación y permite que el mercado determine la cantidad de contaminación “eficiente”, un sistema cap-and-trade fija un límite a la contaminación y permite que el mercado opere en la compra y venta de derechos para contaminar (sujeto a la restricción de cantidad de contaminación) y así determinar un precio de compensación del mercado. Un sistema cap-and-trade fija las cantidades máximas a contaminar y permite el comercio de derechos a contaminar debajo de éstas afectando así los precios. (Impuestos al carbono: una reforma para el caso argentino, 2022)

Llevar estos tributos a la práctica resulta muy costoso por su implementación y también por su grado de cumplimiento ya que requieren una exhaustiva investigación sobre el agente contaminante, cuanto es el grado de contaminación emitida y el daño producido. Esta complicación los lleva a considerarlos como modelos ideales, lejanos a la realidad.

Mercados de Bonos Verdes en el Mundo



Fuente: presentación del Ministerio de Servicios Públicos, provincia de Córdoba, 2022.

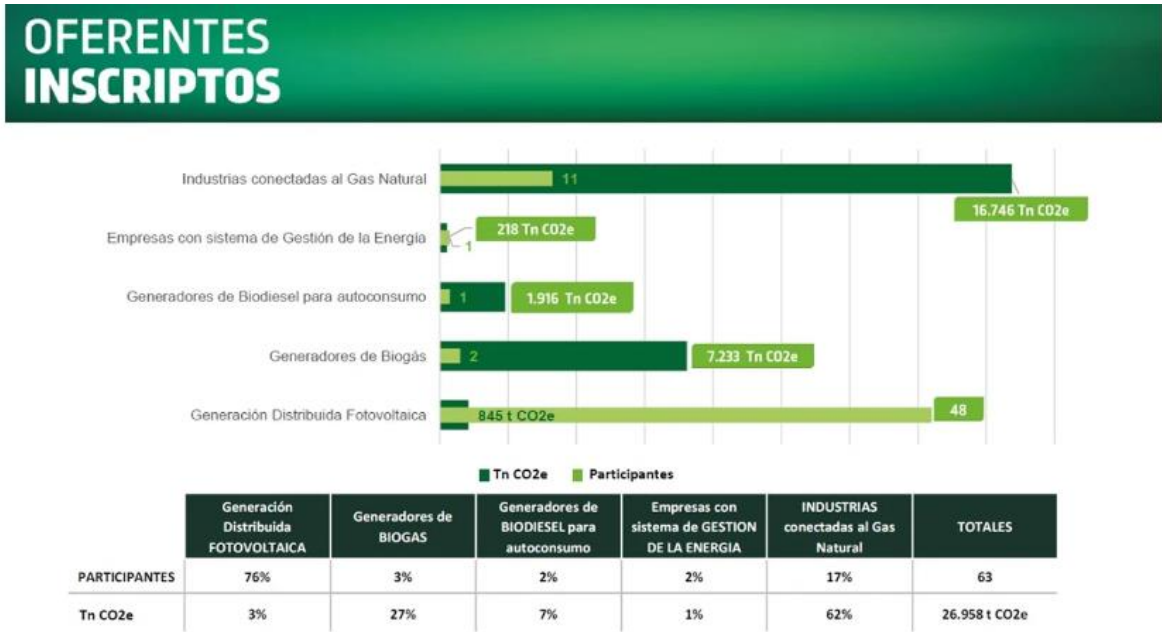
En Argentina, provincia de Córdoba el año pasado (2022) se llevó a cabo una prueba piloto de subasta voluntaria de bonos de carbono, el precio promedio fue de 3,14 dólares por tonelada de anhídrido carbónico.

Para ofrecer una alternativa al problema de las emisiones se “inventaron” los bonos de carbono que son una estrategia internacional que debería servir para posibilitar una transición hasta el momento en que las nuevas tecnologías y formas de consumo posibiliten que el mundo sea neutral en sus emisiones de carbono. Las empresas que contaminan pueden comprarle sus ahorros de emisiones a las empresas que invirtieron para emitir menos o a quienes trabajan para capturar los gases de efecto invernadero. Y así se establecen los “mercados de bono verdes” de un lado, empresas que no dejan de contaminar, pero pagan por hacerlo. Del otro, empresas que monetizan los ahorros de emisiones que generaron y de este modo contribuyen con rentabilidad adicional a los proyectos de reducción de emisiones. (Córdoba les puso precio a los bonos de carbono por primera vez en Argentina, 2022)

Los funcionarios de la provincia trabajaron durante meses para cumplir con todos los requisitos articulando empresas, universidades, entidades certificadoras y proveedores de servicios, ya que debían actuar en forma coordinada. Para las certificaciones fueron convocadas universidades públicas y privadas, que, con asesoramiento del INTI, validaron los ahorros de los oferentes y las huellas de carbono de los compensadores. Los intercambios se realizaron con tecnología de primer nivel. Se realizaron convenios con organizaciones especializadas para el seguimiento de las transacciones. (Córdoba les puso precio a los bonos de carbono por primera vez en Argentina, 2022)

Para garantizar que hubiera un buen número de compensadores, el Ministerio se ocupó de generar incentivos para que los contratistas de obra pública dentro de su órbita, como las propias dependencias e incluso los propios funcionarios, como actores privados, fueran postores en la subasta, que de este modo registró 127 interesados, de los cuales, el 55% fueron contratistas de obra pública. (Córdoba les puso precio a los bonos de carbono por primera vez en Argentina, 2022)

Por el lado de la oferta, en la experiencia piloto podían inscribirse solamente oferentes del sector energético. Los 63 inscriptos correspondían a los 5 subsectores habilitados, según el detalle que se mostró durante la presentación de la subasta:



Fuente: presentación del Ministerio de Servicios Públicos, provincia de Córdoba,2022.

El resultado de esta experiencia proporcionado por el propio MSP indica que fueron comercializadas las 8400 Toneladas de CO₂e, que se ofertaron a un precio promedio de 549 pesos por unidad (el precio máximo ofrecido fueron 800 pesos por tonelada) y se negociaron bonos por más de 4 millones y medio de pesos. A la cotización del día de la subasta, el precio promedio fue de unos 3.14 dólares por tonelada. (Córdoba les puso precio a los bonos de carbono por primera vez en Argentina, 2022)

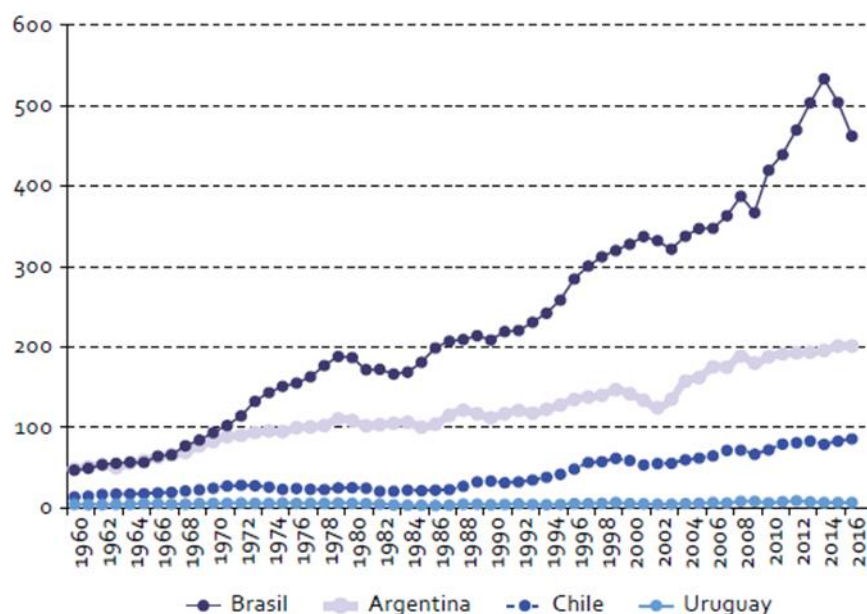
Cuando el impuesto reduce las ganancias de sectores industriales, el resultado es ineficiente relacionado con la protección del medio ambiente, porque esto hará que los productores se relocalicen en zonas donde no se apliquen estos tributos o que los consumidores elijan adquirir productos en zonas donde no se apliquen esta clase de impuestos.

Se debe tener en cuenta que los daños al medio ambiente y la aplicación de instrumentos fiscales como los tributos dependerá del ámbito geográfico donde se desarrollen, considerando que se deben unificar criterios cuando las acciones contaminantes de un país o provincia afecten a otro país o provincia limítrofe. Las medidas que los gobiernos deben ser diseñadas en función de las restricciones que imponen los límites geográficos de cada jurisdicción en la cual se genera alguna externalidad, así como en aquellas que se perciben sus efectos. (Oportunidades para una recuperación pospandemia más sostenible y con bajas emisiones de carbono en la Argentina, 2022).

Tratándose de un bien público global, se debe tomar nota de que los responsables políticos de una jurisdicción generalmente poseen pocos incentivos para preocuparse por los costos que sus acciones imponen a sus vecinos. Los riesgos que implica la utilización de impuestos ambientales de manera unilateral en un determinado contexto regional o continental conducen inexorablemente a plantear la importancia que adquiere la cuestión de la coordinación internacional de estas políticas tributarias relacionadas con el medio ambiente y los acuerdos globales. (Oportunidades para una recuperación pospandemia más sostenible y con bajas emisiones de carbono en la Argentina, 2022).

Emisiones de carbono en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, 1960-2016

(En millones de toneladas métricas de CO₂ equivalente)

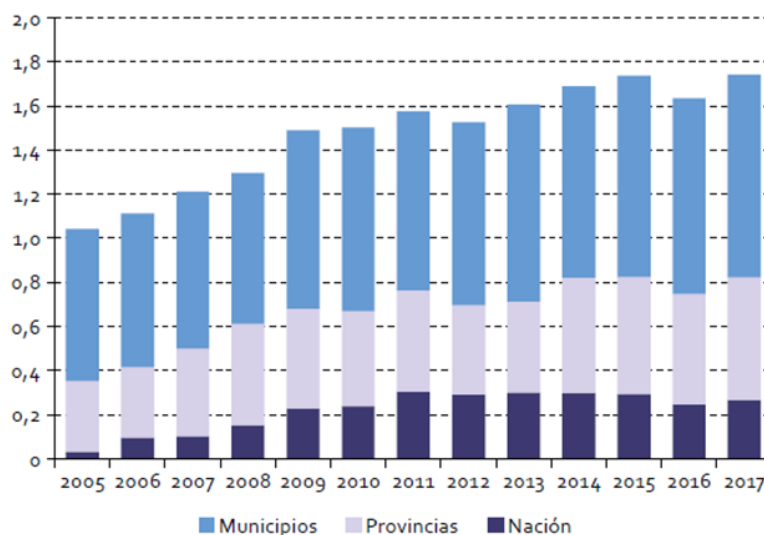


Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022

Fronteras adentro, resulta central la cuestión de las funciones de gestión ambiental de los diferentes niveles de gobierno de un mismo país. Esto es especialmente importante en los países con sistemas federales de gobierno como la Argentina, en los cuales los distintos niveles de gobierno tienen facultades propias para la aplicación de tributos, lo que ha generado una vasta literatura en torno al denominado “federalismo ambiental”. (Oportunidades para una recuperación pospandemia más sostenible y con bajas emisiones de carbono en la Argentina, 2022).

La asignación de responsabilidades más convenientes a desarrollar entre diferentes niveles de gobierno varía en función de la magnitud y el alcance de la externalidad ambiental. Las emisiones gaseosas derivadas de la actividad industrial requieren un enfoque a nivel nacional (también a nivel global) ya que su incidencia, en términos del cambio climático, traspasa los márgenes de la localización precisa donde se genera el problema, a diferencia para atender externalidades negativas como la congestión vehicular en las ciudades más pobladas puede resultar más eficiente aplicar instrumentos correctivos a nivel local donde se tiene más conocimiento específico de los orígenes y consecuencias de estos problemas y, en consecuencia, la política ambiental puede adaptarse mejor de acuerdo con las posibilidades y necesidades de cada jurisdicción.

Evolución del gasto ambiental por nivel de gobierno, 2005-2017
(En porcentajes del PIB)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022

Medidas tomadas recientemente por el gobierno argentino, en el año 2022, en materia medio ambiental, fue después de 30 años actualizar las multas a empresas contaminantes, los importes de las multas habían quedado desactualizados perdiendo de esta forma la facultad punitiva en relación con el daño causado.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible impulsó la actualización de los montos que se imponen a los establecimientos que contaminan cursos de agua o provocan perjuicios a las instalaciones cloacales. Mediante esta modificación en la normativa, se crea la unidad fija (UF) como medida para la determinación de las infracciones que se cometan en violación de la Ley 13577, cuyo valor será equivalente al de la unidad retributiva al Sistema Nacional del Empleado Público (SINEP), que desde abril de 2022 asciende a la suma de \$104 cada unidad. (Luego de 30 años, Ambiente actualizó las multas a empresas contaminantes, 2022).

El Decreto 241/22, publicado el 6 de mayo pasado, establece multas con montos mínimos, graduadas de acuerdo con la peligrosidad y cantidad del vertido. De esta forma, se decreta que los establecimientos que descarguen vertidos sin autorización o que no se registren ante la cartera ambiental a los fines de su

empadronamiento serán pasibles de una multa mínima de 10.000 UF. Por su parte, aquellos que efectúen vertidos no tolerados podrán recibir una multa mínima de 2.000 UF. (Luego de 30 años, Ambiente actualizó las multas a empresas contaminantes, 2022).

Otros incentivos son inversiones o líneas de créditos para empresas orientadas al desarrollo de producción sostenibles, por ejemplo, el caso de Cervecería Quilmes que impulso un plan de descarbonización avalado por la secretaria de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible de la Nación, el cual permitirá reducir al máximo posible las emisiones de dióxido de carbono de acá a 40 años.

Fue un evento planificado desde el triple impacto, articulado con proveedores como Pura Tierra que elaboró alimentos con productos autóctonos originarios de estación y Red Solidaria que retiró la comida sin consumir para donar a comedores. Toda la cartelería fue de material biodegradable y se compensará la huella de carbono del evento con una plantación de árboles nativos junto a la Asociación de Amigos de la Patagonia. Adicionalmente, junto a The Carbon Sink, la compañía desarrolló una calculadora de huella de carbono para quien quiera medir el impacto de sus emisiones. (Cervecería y Maltería Quilmes anunció su plan rumbo a la neutralidad de carbono, 2022)

En el caso de los tributos, como por ejemplo los impuestos o tasas, con enfoque económico medioambiental diseñados para controlar y manejar el daño producido por las externalidades de contaminación, así como los subsidios para la disminución de contaminantes, las cuotas de contaminación otorgadas por el Estado o los derechos transferibles de contaminación entre agentes privados, todos estos instrumentos, en su conjunto o por separado, presentan una serie de restricciones de información, administrativas e institucionales que no materia fácil de sobrellevar a la hora de implementarlos.

Analizando los impuestos o tasas ambientales de manera particular, son en primer lugar los que los ciudadanos pagamos, en caso del impuesto, son como lo dice su nombre impuesto por el Estado en su poder de imperio, en una relación unilateral entre sujeto pasivo y Estado.

Argentina: detalle de impuestos relacionados con el medio ambiente, 2018

(En porcentajes del PIB y en millones de pesos)

Categoría	Nombre del impuesto	Recaudación (en millones de pesos)	Recaudación (en porcentajes del PIB)
Energía eléctrica	Impuesto a la energía eléctrica (Fondo Nacional de Energía Eléctrica)	2 358	0,02
Combustibles	Impuesto sobre los combustibles líquidos	96 511	0,66
	Impuesto al dióxido de carbono	8 433	0,06
	Recargo al gas natural	5 421	0,04
	Impuesto sobre el diesel y gas licuado ^a	5 277	0,04
	Impuesto sobre el petróleo y el GNC ^a	766	0,01
Vehículos	Impuesto Interno sobre los vehículos	336	0,002
	Impuesto provincial sobre tenencia (patentes)	43 774	0,30
Total		162 877	1,12

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022

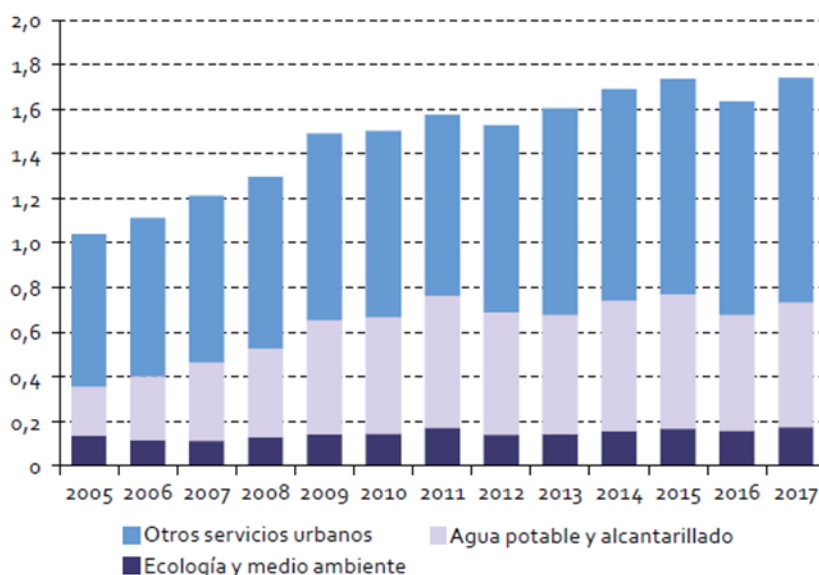
Los impuestos ambientales pueden ser instrumentos de política especialmente eficaces para abordar las prioridades ambientales actuales que van más allá de los problemas en el punto de origen (como las emisiones industriales de chimeneas), incluyendo fuentes de contaminación más difusas y móviles como los residuos sólidos (envases, baterías, desechos de construcción) o de los sectores agrícola (pesticidas y fertilizantes) y de transporte (vehículos automotores y sus combustibles, incluido el transporte aéreo y marítimo). (Oportunidades para una recuperación pospandemia más sostenible y con bajas emisiones de carbono en la Argentina, 2022).

Además de la obtención de recursos para el sostenimiento de las necesidades públicas, la política tributaria moderna exige el planteo de objetivos “extrafiscales” que complementen la tradicional finalidad de financiamiento del Estado. Esto resulta fundamental para transformar determinados impuestos en instrumentos de política social o económica dirigidos a diversos fines de interés general como, por ejemplo, la protección ambiental. (Oportunidades para una recuperación pospandemia más sostenible y con bajas emisiones de carbono en la Argentina, 2022).

Como sabemos si se analizan los tributos como instrumento recaudador o extrafiscal, o sea más allá de su finalidad, en este caso para reducir la contaminación medio ambiental producida, son aplicados a medios de transporte, combustibles y sobre la generación de distintas formas de energía, todos los cuales constituyen una gran porción del presupuesto de hogares de menores ingresos. Como consecuencia de esto los tributos suelen provocar efectos distributivos, que inevitablemente los llevan a tener un carácter regresivo, esto significa que los impuestos, tasas o contribuciones recaen más pesadamente sobre las personas con menor capacidad económica, esto deviene en que sectores con menores ingresos dedican una mayor proporción de sus ingresos al pago de tributos en comparación con los de mayores ingresos.

Evolución del gasto ambiental en sus diferentes finalidades, 2005-2017

(En porcentajes del PIB)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022

Sin embargo, el impacto distributivo de una reforma tributaria ambiental dependerá de la combinación de bases tributarias sobre las cuales dicha reforma es aplicada y de cómo sean utilizados los recursos tributarios generados. Una reforma progresiva podría conseguirse, por ejemplo, si los ingresos se utilizan para reducir otro tipo de impuestos o financiar programas de transferencias a los hogares de menores recursos, siendo aún más eficiente la opción de reducir o eliminar impuestos menos deseables y regresivos. Es por ello que toda reforma fiscal con objetivos ambientales debe contener un paquete de instrumentos que contemple y permita compensar los posibles efectos distributivos no deseados, tomando en cuenta las condiciones iniciales existentes. (Oportunidades para una recuperación pospandemia más sostenible y con bajas emisiones de carbono en la Argentina, 2022).

INFORME FINAL

Luego de plantearnos el objetivo de conocer los diferentes instrumentos fiscales con enfoques medio ambientales en Argentina, analizar y evaluar su naturaleza, determinar su eficacia y sus efectos en la sociedad y en el medio ambiente, podemos concluir diciendo que:

El impacto de las actividades económicas sobre el medio ambiente, el cual se pone de manifiesto a través de distintas formas de contaminación atmosférica e hídrica, la generación excesiva de residuos, la deforestación y destrucción de ecosistemas la sobreexplotación de los suelos y el cambio climático. Muchas de las actividades humanas causan daños al ambiente consciente o inconscientemente alrededor de todo el plante. El desafío es llegar a desarrollar actividades que minimicen el impacto ambiental.

Resulta indispensable la construcción de estrategias que aseguren la preservación y el uso sustentable de los recursos naturales. Las políticas públicas, especialmente la política fiscal, pueden contribuir a la provisión de incentivos para favorecer cambios en los comportamientos económicos que resulten particularmente nocivos contra el medio ambiente.

La transformación hacia modelos de desarrollo que resulten menos nocivos y destructivos para el medio ambiente, en busca del bienestar general es cada vez más urgente. Esto deberá incluir un conjunto amplio de medidas que apunten a fortalecer el consumo, empleo, inversión e infraestructura con menores niveles de emisiones contaminantes.

Los indicios económicos que un impuesto ambiental pretende dar a los productores y consumidores deberían brindar incentivos adicionales para un gradual proceso de transformación productiva que podría manifestarse a través de la incorporación de tecnologías más limpias en términos ambientales, reforzando el impacto de modificación de hábitos y conductas individuales en el mediano y largo plazo.

Por lo tanto, en el contexto de Argentina, aparece como fundamental la necesidad de coordinar las acciones y decisiones de política entre los diferentes niveles de gobierno en función de las ventajas relativas que podría mostrar cada uno de ellos en las distintas dimensiones que comprende la política de protección del medio ambiente.

Es necesario combinar la política tributaria con otros instrumentos que incentiven la preservación del medio ambiente, no solamente esperar soluciones desde el lado recaudatorio de los tributos, sino también en la implementación de una educación ambiental, programas que realmente lleven a la toma de consciencia de lo perjudicial que es el daño al medio ambiente y lo grave de sus consecuencias

Respondiendo a la hipótesis planteada en el siguiente trabajo de investigación si “los diferentes instrumentos fiscales con enfoques medio ambientales en Argentina producen efectos positivos en la contribución del cuidado del medio ambiente” respondemos que si bien existe un marco legal y regulatorio acerca de la preservación y cuidado del medio ambiente, todavía hay un largo camino por recorrer, ya que son escasas las acciones implementadas en conjunto, para mitigar los efectos nocivos de la contaminación y su poca difusión, hacen de este tema una consigna pendiente, para seguir trabajando y mejorando.

BIBLIOGRAFIA

- Argentina.gob.ar, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2022), *Luego de 30 años, Ambiente actualizo las multas a empresas contaminantes*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/luego-de-30-anos-ambiente-actualizo-las-multas-empresas-contaminantes> el 01-10-2022.
- Artana Laurencio, (2022), *Impuestos al carbono: una reforma para el caso argentino*. Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL). Recuperado de: <https://aaep.org.ar/works/works2022/4537.pdf>, el 20-05-2023.
- Carballo Panela Adolfo, Granato Leonardo, Oddone Carlos. Sistema de Repositorios Digitales (2004), *La valoración del medio ambiente desde una perspectiva económica: Los enfoques de la economía ambiental y la economía ecológica*. Recuperado de: https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/SEDICI_e04ac1f0443e3dbd0d96545d46011f62, el 20-05-2013.
- Cetrángolo Oscar y Fonteñez Belén, (2022) CEPAL, *Oportunidades para una recuperación pospandemia más sostenible y con bajas emisiones de carbono en la Argentina*, Revista CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47736-oportunidades-recuperacion-pospandemia-mas-sostenible-bajas-emisiones-carbono-la>, 07-09-2022
- Forbes digital (2022), *Cervecería y Maltería Quilmes anuncio su plan rumbo a la neutralidad de carbono*. Recuperado de: <https://www.forbesargentina.com/negocios/cerveceria-malteria-quilmes-anuncio-su-plan-rumbo-neutralidad-carbono-n20063>, el 20-09-2022
- Pyndick Robert, Rubinfeld Daniel (2009), *Microeconomía*, Madrid, España, Editorial Pearson.

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2023), *Diccionario panhispánico de dudas (DPD)*. Recuperado de: <https://www.rae.es/dpd/medioambiente> el 20-04-2023.

Revista Ámbito Jurídico, *El concepto de medio ambiente*, (2012). Recuperado de: <https://ambitojuridico.com.br/cadernos/direito-ambiental/el-concepto-de-medio-ambiente/> el 20-04-2023.

Rulli Fernando, Saumell Leonardo, Balmes Sebastián, Suarez Ariadna, Silva Ongay María. (2011), *Instrumentos tributarios en la gestión ambiental*. Provincia de Mendoza, Consejo Federal de Inversiones Recuperado de: <http://biblioteca.cfi.org.ar/wp-content/uploads/sites/2/2011/01/49029.pdf>, el 20-04-2023.

Sabattini Amadeo, (2022), *Córdoba les puso precio a los bonos de carbono por primera vez en Argentina*. CBA24.com.ar Recuperado de: https://www.cba24n.com.ar/cordoba/cordoba-le-puso-precio-a-los-bonos-de-carbono-por-primera-vez-en-argentina_a638f270ea2cf54684c90d45b, el 02-07-2023.

UE, Universidad Europea (2022), *Economía ambiental: Definición y ejemplos*. Recuperado de: <https://universidadeuropea.com/blog/que-es-economia-a>., el 20-04-2023.

Villegas Héctor, (2001), *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*, Buenos Aires, Argentina, Editorial Depalma.

